

# Conferencias obligatorias para la conciliación del desalojo



**AHORA, en NJ a la mayoría de los inquilinos no se les puede desalojar.** La mayoría de los desalojos cesaron debido al COVID-19, y no se reiniciarán hasta por lo menos septiembre. Aun así, si el propietario presentó los documentos para un desalojo, el tribunal puede enviarle a usted un aviso para que comparezca en una conferencia de conciliación. Esta es obligatoria, lo que significa que tendrá que participar. Si no comparece, se dictará en su contra un “fallo por incomparecencia”, o sea que usted perderá el caso. Entonces, el propietario podrá obtener una Orden para el desalojo y pedirle a un funcionario del tribunal que le desaloje cuando termine la moratoria. Es muy importante presentarse a la conferencia incluso si usted piensa que no hay nada que usted pueda hacer para detener el desalojo.

*Continúa al otro lado*

## Lo que debería saber de la conferencia

1. Usted tiene que participar en la conferencia ya sea llamando o conectándose a la reunión virtual. Siga las instrucciones que aparecen en la notificación, incluso si piensa que no hay nada que usted pueda hacer para parar el desalojo.
2. No tiene que llegar a un acuerdo para resolver su caso. Usted no tiene que pactar en pagar ninguna suma. Usted no tiene que pactar en que se va a mudar. Los propietarios e inquilinos que no lleguen a un acuerdo tendrán un juicio cuando el tribunal comience a celebrar juicios.
3. Departamento para Asuntos de la Comunidad

*Continúa al otro lado*

*Continúa al otro lado*

Aunque usted tenga que asistir a la conferencia, usted no tiene que llegar a una conciliación para resolver el caso. La conciliación se hace de forma voluntaria. Si no resuelve la situación, tendrá la oportunidad de que un juez escuche su caso en septiembre, cuando los juicios comiencen de nuevo.

Las conferencias de conciliación se celebran por teléfono o a través del Internet. Si necesita ayuda para conectarse al Internet o asistir a una conferencia, puede ponerse en contacto con el tribunal. Usted podría ir al juzgado o a otro lugar para asistir a la conferencia. Si necesita un intérprete, llame al número que aparece en la notificación de la conferencia y déjeles saber que necesitará un intérprete. Si asistir a una audiencia por Internet le es difícil debido a alguna discapacidad, infórmele al tribunal y pida un "arreglo razonable". El tribunal, para facilitar su participación, puede celebrar la audiencia de una manera diferente. Si necesita reprogramar su conferencia, llame al número que aparece en la notificación y pida una fecha u hora diferente. Comuníquese con la línea directa gratuita de asistencia jurídica LSNJLAW<sup>SM</sup> o con un programa regional de los Servicios Legales para obtener asesoría.

## Lo que debería saber

*Continúa al otro lado*

y muchas agencias locales tienen ayuda disponible para el pago del alquiler, y hay más asistencia en camino. Obtenga más información en [www.njcourts.gov/selfhelp/covid19\\_rentalassistance.html](http://www.njcourts.gov/selfhelp/covid19_rentalassistance.html).

4. El Gobernador Murphy está considerando firmar una nueva ley que protegería a las personas contra el desalojo por la falta de pago del alquiler adeudado durante el período del COVID. Si se aprueba, la nueva ley podría cambiar sus derechos.
5. Si no se presenta a la conferencia, se dictará un fallo por incomparecencia en su contra. Si esto sucede, usted aún podría hacer que se anule (invalide) dicho fallo, si tiene una buena razón para no haber comparecido, y si tiene una defensa contra el desalojo. Tendrá que presentar una "orden para demostrar causa" ante el tribunal pidiéndole al juez que anule el fallo y escuche su caso.
6. No acepte un acuerdo que usted no pueda cumplir. Este no le hará ganar más tiempo y puede ser legalmente vinculante.
7. Obtenga asesoramiento legal antes de aceptar cualquier conciliación. Póngase en contacto con la línea directa de LSNJLAW<sup>SM</sup> para obtener ayuda.

El 9 de julio de 2021, esta información era correcta, pero hay leyes pendientes y las cosas están cambiando rápidamente. Busque actualizaciones en [www.lsnjlaw.org/sp](http://www.lsnjlaw.org/sp) o póngase en contacto con la línea directa para obtener ayuda.

**SI ESTÁ ENCARANDO EL DESALOJO,**  
usted puede ser elegible para recibir la asesoría legal gratuita de uno de los programas regionales de los Servicios Legales o la línea directa de asistencia jurídica de LSNJLAW<sup>SM</sup> para todo el estado  
Llame al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)  
O solicite en línea en [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org).